Reelección legislativa y acceso diferenciado de las y los representantes del Estado de Coahuila al Congreso de la Unión

María del Rosario Varela Zúñiga*
Lerins Varela Castro **
Adriana Olivo Nava ***

Resumen:

Se hace un análisis sobre el acceso y reelección legislativa de las y los representantes de Coahuila al Congreso de la Unión. En México no existe la reelección consecutiva, pero sí la reelección alternada lo que da abre la posibilidad a los y los representantes políticos de acceder a un cargo legislativo en más de una ocasión, ya sea en el mismo Congreso Federal (diputado/senador y viceversa) o alternando entre los cargos federales y los locales. Sin embargo, el género es un factor determinante en el acceso al poder, lo que obliga a analizar esta situación desde una perspectiva de género y advertir las diferentes posibilidades que tienen las mujeres y los hombres de hacer una carrera legislativa, pues de aprobarse la reelección consecutiva primero deben establecerse bases firmes para que las mujeres no queden fuera de la posibilidad de reelegirse. [1] El estudio comprende el periodo 1997-2015 en el que transcurren las últimas seis legislaturas (LVII-LXII), correspondientes al periodo de modernización política[2] en que los partidos de oposición empezaron a disputar al PRI la hegemonía política.

Palabras clave: reelección legislativa, género. Congreso de la Unión, México.

* Maestra investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Integrante de la RENICADEM

** Maestro investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Integrante de RENICADEM

*** Alumna tesista, del IX Semestre de Sociología en la FCPyS-UADEC

[1] Se omiten aspectos relacionados con las características socioeconómicas, educativas y de otra índole que rodean las carreras políticas de las y los representantes.

[2] Como parte de los cambios en este periodo se introdujo la representación proporcional en la cámara de Senadores por lo que el número de éstos aumentó a 128. La elección de los senadores se dio por única ocasión en dos etapas: 96 senadores fueron electos en las elecciones de 1994, mediante el principio de mayoría relativa para un periodo de seis años, de 1994 a 2000, y 32 senadores por el principio de representación proporcional fueron electos en las elecciones de 1997 por un periodo extraordinario de solo tres años, mediante un sistema de listas. De esta forma se completó el número de 128 senadores que las reformas constitucionales de 1996 establecieron y que se mantiene hasta la fecha.

1. El debate sobre la reelección legislativa en México.

En México la reelección consecutiva está prohibida en la Constitución Política desde 1933, [3] sin embargo, en el actual contexto de modernización de las estructuras políticas del país, el tema es recurrente en la sociedad mexicana y hoy vuelve a ponerse a debate. En el sexenio pasado el Presidente Felipe Calderón incluyó la reelección legislativa como parte de la propuesta de la Reforma del Estado, en ese momento su propuesta fue respaldada por el PRI -básicamente a través de la figura del presidente de la bancada priísta en el Senado, Manlio Fabio Beltrones-,[4] cuya propuesta estableció dos reelecciones consecutivas en diputados federales y locales hasta un total de 9 años (es decir, una elección y dos reelecciones). Por su parte, el PVEM propuso una reelección legislativa hasta por tres periodos consecutivos, y en el caso de las municipalidades y los jefes delegacionales se propuso su reelección hasta un máximo de seis años. El Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD), y el Partido Convergencia (PC), rechazaron la reelección bajo el argumento de que primero era necesario fortalecer los procesos electorales, el sistema de rendición de cuentas y la revocación de mandato.[5] El asunto llegó al Senado de la República cuya minuta estableció un periodo de 9 años de permanencia, es decir, una elección y dos reelecciones para el caso de diputados; para el caso de senadores se consideró solo una reelección.[6] Finalmente, el tema no llegó a dictaminarse en la LXI Legislatura.

---

[3] De acuerdo con el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato. Los Senadores y Diputados Suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

[4] Figuras importantes del PRI como Emilio Chuayffet y Beatriz Paredes se deslindaron de la propuesta de Beltrones diciendo que era una propuesta de los senadores y no del partido, y que sería éste el que posteriormente haría llegar su propuesta.

[5] En la discusión en la Cámara de Diputados, los días 25 y 26 de octubre de 2011, la propuesta de la reelección inmediata se desechó por 237 votos a favor, 171 en contra y 9 abstenciones. El PRI, el PVEM y el PNA, votaron en contra. La figura de la revocación del mandato tampoco fue aprobada. (Transmisión de la Sesión del Pleno del Congreso de la Unión, Canal del Congreso)

[6] La Revocación de mandato, las candidaturas independientes a todos los cargos de elección popular, la iniciativa ciudadana y las figuras de Plebiscito, Referéndum entre otros, también integraron las propuestas de la Reforma Política.

En la actual administración de Enrique Peña Nieto, el tema vuelve a la palestra con una propuesta que hace el PAN para reformar la constitución y permitir la reelección consecutiva hasta un máximo de 12 años tanto de senadores como de diputados (cuatro elecciones, considerando que cada ejercicio legislativo dura tres años), y nueve para el caso de los regidores y los presidentes municipales (tres ejercicios administrativos). La reelección del Presidente de la República sigue estando prohibida.

La prohibición de la reelección legislativa inmediata en México surgió en un contexto político- caracterizado por la existencia de un solo partido y un presidencialismo a ultranza (Tovar 2010; Nacif, 2006), pero en el actual contexto en que el presidencialismo se ha debilitado y donde existen más partidos políticos con capacidad competitiva, la vigencia de esta prohibición es vista como un anacronismo que no permite avanzar en el diseño de instituciones políticas modernas.

En lo que respecta a las ventajas y desventajas de la reelección legislativa no hay un acuerdo, aunque hay una tendencia a considerar que la reelección fortalecería la función legislativa. Así, se considera que la no reelección inmediata evita la acumulación de experiencias y la profesionalización de los congresistas, además de que impide el desarrollo de una relación de responsabilidad y rendición de cuentas entre los legisladores y su electorado (Emma Campos, 2003:98). Éste parece ser el argumento de la actual propuesta del PAN:

> *[…] en Acción Nacional no negamos que la existencia de una estancia prolongada en el ejercicio del poder tiende a corromper y a desviar del bien común a los ciudadanos que ocupan un cargo público […], conscientes de ello, no proponemos una reelección automática e indefinida, sino constreñida […] a un plazo máximo de 9 y 12 años, según el encargo*
>
> *[…] creo que lograríamos mayor profesionalización del trabajo legislativo, mayor rendición de cuentas y dejar en manos de los electores el derecho de decidir quién debe permanecer más de tres o más de seis años en un cargo de elección popular legislativo.* (Dip. Luis Alberto Villareal García, del PAN. Diario de Debates, LXII Legislatura del Congreso de la Unión, 7 de agosto de 2013).

Sin embargo, Dworak (2004; 155-156), se muestra escéptico ante la hipótesis de la profesionalización y advierte que primero se deben especificar las circunstancias y

mecanismos por los que los representantes buscarían adquirir conocimientos especializados en algún tema (como la pertenencia a comisiones legislativas). [7] No obstante, está de acuerdo en que la restauración de las carreras parlamentarias mediante la reelección consecutiva llevaría al fortalecimiento de la función legislativa. Los estudios sobre la reelección legislativa ha sido abordada desde diversos ángulos, incluyendo la perspectiva comparada, [8] sin embargo, la perspectiva de género ha estado ausente. También en las propuestas realizadas por el entonces presidente de México, Felipe Calderón, así como la del PRI y PVEM, el género, como criterio de reelección y acceso al poder político estuvo ausente. El factor solo género fue retomado en las propuestas realizadas por algunas diputadas y grupos organizados de mujeres, como más adelante se verá.

2. El género como factor diferenciador de acceso al poder y la reelección de mujeres y hombres

Los estudios sobre la reelección legislativa regularmente soslayan el hecho de que el acceso al poder político está mediado por la identidad social que adquieren las personas como "hombres" y como "mujeres", esto es, por la adscripción social de género. En todo caso, en el debate se asume que lo discutido es válido para mujeres y para hombres, lo que dista mucho de ser verdad, pues el género se ha develado como un factor que diferencia el acceso de ellas y de ellos al poder. [9]

En México la escasa presencia de las mujeres en los cargos de representación política es un hecho irrefutable. Apenas en la actual LXII Legislatura las mujeres lograron rebasar el umbral mínimo de representación del 30 por ciento. Lo anterior como

[7] Para medir la eficiencia en el trabajo legislativo Bárcena (2011) utiliza el Índice de Eficiencia Procedimental (IEP) que cuantifica el comportamiento de las comisiones en el ámbito de formulación de políticas públicas. Una de las hipótesis que introduce en este índice múltiple es la de que la experiencia parlamentaria de los presidentes de comisión afecta positivamente el IEP, sin embargo no encontró una relación positiva. Otros factores más determinantes fueron la cantidad de iniciativas que recibe una comisión, así como la creación de subcomisiones.

[8] El mismo Dworak hace un estudio comparativo sobre los efectos de la limitación del mandato legislativo en Costa Rica, Filipina y Estados Unidos – en este último solo algunos estados tienen limitación del mandato. Ver: Dworak, 2004a

[9] Emma Campos (2004) hace un prolijo estudio de la reelección de los representantes durante las legislaturas XXXVI a la LVI (LVII para el caso del Senado, sin embargo, no desagrega los datos por sexo y soslaya el hecho de que en la XLIII Legislatura las mujeres habían conseguido el derecho a votar por lo que ya se habían incorporado -si bien en una mínima proporción- al Congreso de la Unión.

producto de la Sentencia 12624 del TEPJF, que obligó a los partidos políticos a respetar la cuota de género en sus candidaturas. Son estas condiciones diferenciadas en el acceso al poder, lo que obliga a plantearse la cuestión de la reelección legislativa desde una perspectiva de género. Por otro lado, los congresos locales tienen su propia dinámica y hay algunos con mayor presencia de mujeres que otros. En el caso del Congreso de Coahuila la presencia de las mujeres no ha pasado de 20 por ciento y en la actual LIX Legislatura solo hay 12 por ciento de mujeres. [10]

El género es una relación primaria de poder que imprime una desigualdad entre hombres y mujeres y condiciona el acceso y uso de los recursos (Scott, 1996). Sin embargo, esta condición social frecuentemente es soslayada como variable que incide en los procesos de representación política, aun cuando, como bien dice Moore (1999:9), el género es un principio estructural de todas las sociedades humanas, ya que estructura las relaciones y las instituciones sociales, su historia, su ideología, su sistema económico y organización política.

En el sexenio pasado la exclusión del género en las iniciativas de reelección propició una serie de posicionamientos de las organizaciones de mujeres. Así, Natividad Cárdenas, Presidenta del Consejo Ciudadano Mujeres al Poder, consideró que el Seminario de Análisis para la Reforma Política, impulsado por el Senado de la República fue "una reforma discriminatoria e incompleta", pues ninguno de los temas que afectaban directamente a las mujeres estuvo en la mesa de discusión (CIMAC, 2010).[11] También Mujeres Políticas por la Paridad (2010), advirtió sobre la necesidad de construir un nuevo pacto social centrado en la igualdad de género, y planteó una propuesta de *paridad* al Senado:

> *"Impulsar un nuevo contrato social para el siglo XXI, donde la ciudadanía de todas las personas se sustente en plenos derechos, a partir del reconocimiento de las diferencias de género, origen étnico, orientación y/o preferencia sexual, capacidades diferentes, nacionalidad y clase social, para evitar que las diferencias*

[10] Si bien se eligieron cuatro diputadas de un total de 25, actualmente solo hay tres, debido a la licencia de una diputada para dejarle su lugar a su suplente.

[11] En el segundo semestre de 2011 se realizaron los foros regionales "La Reforma Política. Cambio estructural de la vida social de México". Estos foros tampoco incluyeron las demandas de las mujeres.

sigan profundizando la injusticia y la desigualdad. Exigimos la reestructuración de las instituciones públicas estableciendo en la Constitución la ***paridad****, como medida definitiva para compartir el poder político entre mujeres y hombres de todas las condiciones sociales. Así se dará cabal cumplimiento al principio de igualdad de todos los mexicanos y las mexicanas, derecho fundamental ya consagrado en la Constitución"*. (9 de febrero de 2010)

Estos posicionamientos de las mujeres hicieron eco en el Congreso de la Unión donde se generaron tres iniciativas de Ley, una por parte de Mujeres por la Democracia Paritaria y otra por el Grupo Parlamentario del PAN, así como otra que hizo en términos particulares la Senadora del PAN, Leticia Sosa Govea. [12] Estas propuestas se significaron por la argumentación, realizada sobre la enunciación de los diversos instrumentos jurídicos internacionales en materia de Igualdad de género, anteponiendo el principio de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres a las modificaciones y adiciones que se proponían a la Constitución. Los argumentos utilizados en las propuestas de las mujeres estaban ausentes en las propuestas del ejecutivo y de los partidos políticos.

En el actual contexto en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dictado reglas electorales con mayor certidumbre para la elección de las candidaturas de mujeres y hombres en México, parecen haberse sentado las bases para un mayor acceso al poder por parte de las mujeres, pues una vez logrado cierto "piso", la reelección de las mujeres estaría sujeta más bien al desempeño político que haya tenido durante su ejercicio legislativo.

[12] Ver "Iniciativa de Reforma Política Desde la Perspectiva de los Derechos Humanos de las Mujeres", presentada al Senado de la República el 3 de marzo de 2010, en: http://www.observatoriogeneroyliderazgo.cl/index.php?option=com_content&task=view&id=2488 entrada: 26/09/2010. Asimismo, la Iniciativa que presentaron la Senadoras María Serrano Serrano, Blanca Judith Díaz Delgado, Lázara Nelly González Aguilar y Martha Leticia Sosa Govea, del GP del PAN el 18 de marzo de 2010. Gaceta del Senado. No. 108. Ver también: Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el 25 de marzo la Senadora Leticia Sosa Govea, del PAN. No. de Gaceta 112

3. Acceso y permanencia al poder legislativo entre los representantes del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión.

3.1. La presencia de mujeres en las Legislatura LVII a la LXII.

En las legislaturas en estudio, la LVII Legislatura es muy importante dado que fue el parte aguas del proceso de liberalización política en México pues por primera vez el PRI no tuvo mayoría en el Congreso. Sin embargo, para las mujeres este proceso no acarreó resultados fructíferos pues si bien su presencia aumentó, ésta no llego a ser mayor a 17 por ciento, no obstante que fue en esta legislatura cuando por primera vez aplicó la cuota de género o (ésta se estableció en el COFIPE en 1996). Es hasta la LIX legislatura cuando se advierte un incremento sustantivo al representar las mujeres un 24 por ciento del total. Sin embargo en la LX legislatura este porcentaje cayó a 22 por ciento, para volver a aumentar en la LXI Legislatura a 27 por ciento, aunque casi de inmediato acusó una sensible baja por efecto de la licencia de aproximadamente 12 diputadas y su sustitución por hombres. [13]

Es hasta la LXII Legislatura cuando las mujeres alcanzaron el umbral mínimo de representación considerado para las minorías (30 %), aun cuando las mujeres son realmente una mayoría con trato de minoría. Sin embargo, este incremento fue posible después de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitiera la Sentencia 12624 que hizo obligatoria la cuota de género para la elección de

[13] Las mujeres que dejaron su lugar a su suplente fueron principalmente del PVEM y del PRI, aunque también del PRD y PT, con excepción del PAN. Así, del PRI Yulma Rocha Aguilar fue sustituida por Guillermo Raúl Ruíz de Teresa; Ana María Rojas Ruiz por Julián Nazar Morales; Fuensanta Patricia Jiménez dejó su lugar a a Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre; Sara Gabriela Montiel a Enrique Salomón Rosas Ramírez; Hilda Esthela Flores Escalera a Noé Fernando Garza Flores, y Angélica del Rosario Araujo Lara cedió su lugar a Efraín Ernesto Aguilar. Del PVEM, Katia Garza Romo le cedió su espacio su esposo Guillermo Cueva Sada, a su vez, sobrino de Ricardo Salinas Pliego; Mariana Ivette Ezeta Salcedo le cedió su lugar a su hermano Carlos Alberto Ezeta Salcedo, ex consejero de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión; a Carolina García Cañón la sustituyó Alejandro del Mazo Maza, hijo del ex gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo; Laura Elena Ledesma Romo dejó su lugar a Eduardo Ledesma Romo, su hermano, segundo suplente listado en la lista plurinominal, después que Maximino Fernández, primer suplente declinó tomar protesta. Por su relación con personajes de la radio y la televisión, a los suplentes de las diputadas del PVE se les llamó la “telebancada”. Del PT Anel Patricia Nava Pérez dejó su lugar a Alfonso Primitivo Ríos Vázquez. En el PRD, María Guadalupe Silerio Núñez dejó su a Marcos Carlos Cruz Martínez.

2012.[14] La evolución que han tenido las mujeres en el Congreso de la Unión durante las últimas seis legislaturas se muestran en el siguiente cuadro (cuadro 1). Como se puede advertir, el 37 por ciento que alcanzan las mujeres en la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados, marca un hito en la historia de la participación política femenina.

Cuadro 1
Porcentaje de mujeres y hombres en las legislaturas LVII-LXI en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Legislatura	Años	Absolutos			Porcentajes		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
LVII	1997-2000	500	413	87	100.0	83	17
LVIII	2000-2003	500	420	80	100.0	84	16
LIX	2003-2006	500	380	120	100.0	76	24
LX	2006-2009	500	486	114	100.0	78	22
LXI	2009-2012	500	364	136*	100.0	73*	27*
LXII	2012-2015	500	316	184	100.0	63	37

Fuente: INMUJERES. Hombres y Mujeres, Participación sociopolítica. Centro de Documentación. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ . Para la LXII legislatura se consultó la página electrónica de la LXII Legislatura: http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php
*Debe considerarse la baja posterior de 12 diputadas

4. El sesgo de género en el acceso y permanencia al poder legislativo entre los representantes del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión.

La posibilidad de acceso y permanencia de los representantes de Coahuila por el Congreso de la Unión es diferente para mujeres y hombres. En esta parte se analiza la permanencia diferenciada que han tenido las y los representantes de Coahuila en el congreso de la Unión. Se toman como referencia a las y los representantes electos -propietarios y suplentes en funciones- de las últimas 6 legislaturas federales, es decir, de la LVII a la LXII legislaturas. Para identificar a las y los representantes federales del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión se utilizó el registro del Sistema de Información Legislativa (SIL) que incorpora los cargos de diputados y senadores de la LVII a la LXII legislaturas. [15] Esta fuente desglosa la información por cargo, partido,

[14] Ver: Acuerdo CG327/2011, mediante el cual se establecen los criterios aplicables para el registro de candidaturas para el proceso federal electoral 2011-2012 (7 de octubre de 2011).

[15] El SIL aún no incorporaba los diputados para la LXII Legislatura, estos datos se consiguieron de los resultados el IFE. Conviene decir que en algunas ocasiones el SIL registra a representantes por el Estado de Coahuila a algunos representantes originarios de este estado pero que no han estado representando de manera específica al estado sino más bien han estado listados en la lista nacional por el principio de representación proporcional. Tal

tipo de elección, estado, fecha de toma de protesta, tipo de cargo (propietario o suplente), así como su estatus vigente (activo o de baja). Conviene decir que el SIL registra a los representantes por cada cargo desempeñado, incluso, el periodo senatorial aparece registrado dos veces por lo que para identificar al número de representantes se simplificaron los cargos por representante a fin de no contarlos dos o más veces.

Una vez identificados las y los representantes se creó una base de datos con nombre, legislatura y periodo para el que fueron electos, se identifican las rutas seguidas, esto es, si llegaron por la vía de mayoría relativa o de representación proporcional y si lo hicieron como propietarios o suplentes. Una vez creada esta base de datos se realizó una búsqueda de los legisladores que hubieran desempeñado cargos anteriores, incorporando incluso los cargos en el congreso local. [16] Los suplentes en funciones se contabilizaron como diputados con cargo ejercido.

La simbología utilizada es la siguiente:

DMRP: Diputado (a) Federal de Mayoría Relativa Propietario (a)

DMRS: Diputado (a) Federal de Mayoría Relativa Suplente

DRPP: Diputado (a) Federal de Representación Proporcional Propietario (a)

DRPS: Diputado (a) Federal de Representación Proporcional Suplente

drpp: Diputado (a) local de representación proporcional propietario (a)

drps: Diputado (a) local de representación proporcional suplente

SMRP: Senador (a) de Mayoría Relativa Propietario (primera fórmula) (a)

SMRS: Senador (a) de Mayoría Relativa Suplente (primera fórmula)

SRPP: Senador (a) de Representación Proporcional Propietario (a)

SRPS: Senador (a) de Representación Proporcional Suplente

---

es el caso de César Alejandro Jáuregui Robles Sergi,o cuyo ejercicio legislativo ha sido más bien por el Estado de Chihuahua. Asimismo, Rosario Ibarra de Piedra, que ha sido diputada plurinominal nacional por el PT. En la legislatura LXII se encuentra en esta misma situación Alfa Eliana González Magallanes. En estos dos casos se decidió no incluir a estos representantes.

[16] Para identificar a los diputados locales se utilizó los diarios de debates de la LIV-LIX legislaturas del Congreso de Coahuila

SMRSP: Senador (a) de Mayoría Relativa Segunda Formula Propietario (a)

SRPSS: Senador (a) de Representación Proporcional Segunda Formula suplente

En las últimas seis legislaturas federales, el Estado de Coahuila ha tenido ha tenido 83 escaños en el congreso de la Unión, 67 correspondientes a cargos de diputados y 16 a senadores. De los 67 escaños de la Cámara de Diputados 18 por ciento correspondieron a mujeres y 82 por ciento a hombres. En la Cámara de Senadores, de los 16 escaños, solo dos correspondieron a mujeres. Es decir, solo 12.5 de los escaños a senadores fueron para mujeres. (Ver cuadro 2).

Cuadro 2

Número de representantes del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión durante las LVII-LXII Legislaturas

LVII (1997- 2000)										
Partido	Diputadas/diputados					Senadores (LVI-LVII)				
	Total	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Mujeres	%	Hombres	%
PRI	6	1	16.6	5	83.3	2	0	0	2	100
PAN	3	0	0	3	100.00	2	0	0	2	100
Total	9	1	10.0	8	90.00	4	0	0	4	100
	LVIII (2000-2003)					Senadores (LVIII-LIX)				
PRI	6	0	0	6	100	2	0	0	2	100
PAN	6	0	0	6	100	2	0	0	2	100
Total	12	0	0	12	100	4	0	0	4	100
	LIX(2003-2006)									
PRI	8	2	25	6	75					
PAN	2	1	50	1	50					
PRD/CV	1	0	0	1	100					
Total	11	3	27.7	8	72.72					
LX (2006-2009)						Senadores (LX-LXI)				
PRI	2	0	0	2	100	1	0	0	1	
PAN	9	1	11.1	8	88.8	3	0	0	3	100
PANAL	1	0	0	1	100	0	0	0	0	100
PVEM	1	0	0	1	100	0	0	0	0	100
Total	13	1	7.6	12	92.3	4	0	0	4	100
LXI (2009-2012)										
PRI	9	1	9	8	90					
PAN	2	1	50	1	50					
PRD	1	1	100	0	0					
PANAL	1	1	100	0	0					
Total	13	4	28.5	9	71.4					
LXII (2012-2015)										

PRI	5	2	40	3	60	2	1	50	1	50
PAN	4	1	25	3	75	2	1	50	1	50
PRD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	3	33.3	6	66.6	4	2	50	2	50
Total	67	12	16	55		16	2	12.5	14	87.5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL

Estos escaños han sido ocupados por 98 representantes en total (tanto propietarios electos como suplentes en funciones), correspondiendo 69 a hombres y 29 a mujeres. Es decir, 71 por ciento de los representantes han sido hombres y 29 por ciento mujeres.

De las 29 mujeres representantes, 14 han sido propietarias electas y 15 suplentes en funciones. De los 69 hombres, 59 han sido propietarios electos y 10 suplentes en funciones. De las 14 mujeres representantes electas dos han sido desplazadas por sus suplentes hombres casi inmediatamente de haber tomado el cargo. Lo anterior hace que en lugar de 59 diputados propietarios se contabilicen 61 y que las14 representantes propietarias en manos de mujeres se reduzcan a 12. Es decir, las mujeres no solo entran en menor cantidad que los hombres, sino que lo hacen principalmente por la vía de las suplencias y además corren el riesgo de ser desplazadas para que sus suplentes sean los que tomen su lugar.

El siguiente cuatro muestra la síntesis de mujeres y hombres representantes del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión. La cantidad de propietarios y suplentes se ha ajustado de acuerdo con las cantidades resultantes una vez realizadas las sumas y restas por efecto del desplazamiento de mujeres y hombres. Es decir, de las 14 propietarias mujeres, realmente quedan doce, lo que representa un 16 por ciento de los representantes propietarios (en lugar del 19 por ciento que correspondería a las 14 representantes electas). Igual situación ocurre para las suplentes. En el caso de los hombres la proporción aumenta. (Ver cuadro 3).

Cuadro 3
Número y porcentaje de mujeres y hombres propietarios y suplentes en la LVII-LXII Legislaturas del Congreso de la Unión

Sexo	Total. Representantes	%	Propietarios	%	Suplentes	%
Mujeres	29	29	14 (12)	19 (16)	15	60
Hombres	69	71	59 (61)	81 (84)	10	40
Total	98	100	73	100	25	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL y el Diario de debates de las legislaturas LIV-LIX del Congreso de Coahuila

Por otro lado, considerando a los representantes por partido político, sobresale el PRI con 55 representantes de 98 (56 por ciento). Sin embargo, de los 55, solo 15 han sido mujeres, esto es 27 por ciento, mientras que el restante 72 por ciento han sido hombres (ver cuadro 4). En similar porcentaje se encuentra el PAN con sus 39 representantes, de los cuales 11 han sido mujeres, representando 28 por ciento. El resto de los partidos prácticamente no han tenido representantes por el Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión.

De los 40 representantes hombres que ha tenido el PRI 33 (82 por ciento), han sido propietarios y solo 18 por ciento diputados suplentes en funciones, mientras que de las 15 mujeres representantes que ha tenido este partido, nueve han sido suplentes en funciones, esto es, 60 por ciento. Es decir, el PRI lleva más a hombres que a mujeres al poder y éstas ingresan mayormente por la vía de las suplencias, es decir, hasta que un hombre propietario se da de baja y le deja su lugar – regularmente para continuar con su carrera política. En cuanto a los partidos chicos, el PANAL ha tenido una diputada y un diputado, y el PVEM ha tenido solo una representante, sin embargo, ésta fue desplazada por un suplente hombre. [17] el PRD solo ha tenido una representante mujer.

Como ya se advirtió anteriormente, en México está prohibida la reelección legislativa inmediata, pero no la reelección alternada (llamada también reelección cruzada y/o rotación legislativa. En este sentido, considerando a los representantes que han

[17] La diputada Ana Teresa Velázquez Beeck dejó su lugar a su suplente.

ejercido el cargo en más de una ocasión, de las 29 representantes mujeres, solo 8 han desempeñado un cargo legislativo en más de una ocasión –entre cargos federales y locales- y 20 lo han desempeñado en sólo una ocasión. En contraparte, de los 69 representantes hombres, 35 han ejercido el cargo por una segunda ocasión. Es decir, más hombres que mujeres acceden al Congreso de la Unión por más de una ocasión. (Ver cuadro 4).

Cuadro 4
Número y porcentaje de mujeres y hombres con y sin reelección en la LVII-LXI Legislaturas del Congreso de la Unión

	PAN		PRI		PRD		PVEM		PANAL	
No. Elec.	1	>1	1	>1	1	>1	1	>1	1	>1
Mujeres	9	2	10	5	0	1	0	0	1	0
Hombres	16	12	17	22	0	0	1	0	0	1
Total	25	14	27	27	0	1	1	0	1	1

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL

En este sentido, 43 representantes -entre mujeres y hombres- han ejercido el cargo en más de una ocasión, ya sea solo en cargos federales o en cargos locales y federales. Es decir, 44 por ciento de los diputados han ejercido el cargo en más de una ocasión[18] el restante 56 por ciento lo ha desempeñado solo una vez (ver cuadro 5). [19] Entre los representantes reelectos, las mujeres representan solo 19 por ciento, mientras que los hombres 81 por ciento. El porcentaje de mujeres reelectas en relación con el número de mujeres que ingresan al poder legislativo es de 27 por ciento, mientras que en el caso de los hombres es de casi sesenta por ciento. Lo anterior indica un alto porcentaje de rotación legislativa masculina en comparación con la rotación legislativa femenina. La mayor contribución de diputados reelectos es del PRI, lo que es lógico si se toma

[18] No es el caso de esta ponencia investigar si la permanencia en los cargos hace una mayor experiencia o productividad en las y los legisladores, sin embargo, el hecho de que no existan controles en la entrada y salida del ámbito de la representación política propicia casos extremos como fue el caso de las diutadas "taxi", esto, las que dejaron su lugar a sus suplentes. En el Estado de Coahuila, la suplente de Hilda Flores en la LVII legislatura local solo estuvo 30 minutos, en los que sin embargo, participó en una votación en el pleno. Es obvio que en estos casos solo se vota de acuerdo a la disciplina partidista.

[19] Este dato contrasta con los porcentajes de reelección que encuentra Campos (2004) para el Congreso Federal en el periodo 1934-1997 transcurrido entre la XXXVI y LVI legislaturas (LVII para el caso del Senado) y para cada legislatura: 13.7 y 14 por ciento respectivamente. Debe tomarse en cuenta que ella solo toma los cargos federales, es decir, considerando la representación en la arena local y federal el porcentaje de reelección se incrementa.

en cuenta su ventaja histórica como partido, pues tiene una mayor cantidad de activos con experiencia, que antes de la LVII Legislatura federal habían desempeñado ya una serie de cargos legislativos. (Ver cuadro 5).

Cuadro 5
Número y porcentaje de mujeres y hombres con y sin reelección en la LVII-LXII Legislaturas del Congreso de la Unión

Sexo	Total. Representantes	Representantes reelectos	%	% de representantes reelectos en relación con el mismo género
Mujeres	29	8	19	27
Hombres	69	35	81	59
Total	97	43	100	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL

Las brechas de reeleción femenina y masculina se incrementan a medida que se avanza en el número de elecciones, pues básicamente son hombres quienes más acceden en más de dos ocasiones o más. De hecho, entre los representantes por el Estado de Coahuila se encuentran representantes que se han reelecto hasta en cinco ocasiones, como es el caso de Ricardo Francisco García Cervantes del PAN, que ha sido tres veces diputado y dos veces senador. Este representante es el que ha tenido una carrera legislativa más longeva (ver cuadro 7).

Entre los diputados que han ejercido el cargo hasta en cuatro ocasiones se encuentran Fernando de las Fuentes y Braulio Manuel Fernández Aguirre, del PRI. Por el PAN, en este mismo caso se encuentran Juan Antonio García Villa, Guillermo Anaya y Jorge Zermeño Infante. Fernando de las Fuentes (PRI), ha sido diputado local en dos ocasiones y diputado federal en otras dos. Braulio Fernández Aguirre (PRI) ha sido diputado local en una ocasión y tres veces diputado federal. Guillermo Anaya (PAN), ha sido diputado local en una ocasión, diputado federal en dos ocasiones y una vez senador, y Zermeño Infante (PAN), ha sido dos veces diputado federal y dos veces senador.

En el caso de las mujeres se encuentra con cuatro cargos electos, Hilda Flores Escalera que ha sido dos veces diputada local, una vez diputada federal –aunque solo estuvo cuatro meses pues le dejó su cargo a su suplente- y actualmente es senadora (LXII

Legislatura). Es un caso atípico entre las mujeres y su acceso en esta última legislatura puede deberse a una especie de compensación por haber servido como “taxi” para llevar al poder a su suplente Noé Fernández en la LXI legislatura. De hecho en el proceso electoral de 2012 Hilda fue candidata “dual”, esto es, de mayoría relativa y de representación proporcional, anticipando una maniobra semejante para llevar a su suplente al poder, en todo caso, la sentencia del TEPJF que obligó a que las suplencias de las candidaturas de cuota fueras del mismo género, frustró esa maniobra. (Ver cuadro 6).

Cuadro 6

Rotación y permanencia legislativa de los representantes hombres por el Estado de Coahuila al Congreso de la Unión LVII – LXI Legislaturas.

Diputado	**Legislatura Local**	**Periodo**	**Leg. Federal**	**Periodo**	**Cargos ejercidos**	**Ruta**
PRI						
De las Fuentes Hernández Fernando Donato	LV	2000- 2002	LIX	2003-2006	2 Local 2 Federal	dmrp, DMRP, dmrp DMRP
	LVIII	2009-2011	LXII	2012-2015		
Fernández Aguirre Braulio Manuel	XLVIII	1979-1982	LII	1982-1985	1 Local 3 Federales	dmrp, DMRP, DMRP, SPMP
			LVII	1997-2000		
			LXII-LXIII	2012-2018		
PAN						
García Villa Juan Antonio	LI	1988-1991	LIV	1988-1991	1 local y 3 federales	dmrp, DMRP, DMRP SMRP
			LVI	1994-1997		
			LVII	1997-2000		
Anaya Llamas José Guillermo	LIV	1997-1999	LVIII	2000-2003	1 Local 3 Federales	dmrp DMRP, SMRP DRPP
			LX –LXI	2006-2012		
			LXII	2012-2015		
García Cervantes Ricardo Francisco			LIII	1985-1988	5 Federales	S.D., S.D.,S.D., S.D SRPP
			LVI	1994-1997		
			LVII	1997-2000		
			LVIII	2000-2003		
			LX-LXI	2006-2012		
Zermeño Infante Jorge			LI	1979-1982	4 Federales	S.D., S.D., SMRP, DRPP
			LV	1991-1994		
			LVIII-LIX	2000-2006		
			LX	2006-2009		

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL y el Diario de debates de las legislaturas LIV-LIX del Congreso de Coahuila

5. Rutas de acceso y permanencia de las mujeres al poder legislativo.

El patrón de ingreso de las mujeres como representantes políticas es más restringido que el de los hombres pues regularmente son electas en una sola ocasión, y hasta antes de la histórica Sentencia 12624 del TEPJF su acceso a la Cámara de Senadores estaba prácticamente cerrado. De hecho, a lo largo de las seis legislaturas solo ha habido dos senadoras y éstas fueron electas en la LXII Legislatura, Hilda Flores Escalera del PRI y Silvia Garza Galván del PAN. [20]

En no pocas ocasiones el acceso de las mujeres al cargo deviene por suplencia cuando los diputados propietarios solicitan licencia para seguir con su carrera política. Por el PRI, se encuentra en este caso la diputada Diana Patricia González Soto, quien ha sido tres veces suplente (dos de ellas en funciones aunque ninguno de los cargos lo ha terminado), la primera vez suple a Rubén Ignacio Moreira Valdez cuando este solicita licencia para ir por la candidatura de gobernador por el Estado de Coahuila, la segunda ocasión suple a Hilda Flores Escalera en la LVIII legislatura local cuando ésta solicita licencia para irse de candidata a diputada federal. En esa ocasión Diana Patricia ejerce el cargo por media hora, pues renuncia porque se va nuevamente de suplente de Hilda en la contienda electoral de 2012.

También Pilar Concepción Cabrera Hernández suple a Enrique Martínez y Martínez cuando éste solicita licencia para ir por la candidatura de gobernador por el Estado de Coahuila. Además, Josefina Rodarte Ayala ejerce el cargo después de que Miguel Ángel Riquelme Solís solicita licencia para incorporarse como titular de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna de Coahuila. Por el PAN, Ma. del Carmen Fernández Ugarte asume el cargo de diputada después de que Jorge Zermeño pide licencia para fungir como embajador de México en España. En otras ocasiones las mujeres acceden al

[20] En la LIX legislatura (2003-2006) se encuntra como senadora a Ma. Enriqueta Barrera García, sin embargo, solo suplió temporalmente al Senador Alejandro Gutiérrez Gutiérrez. Por otro lado, el el SIL registra a María del Rosario Ybarra de la Garza en las legislaturas LX-LXI (2006-2012). Sin embargo, como ya se mencionó, en esta investigación se considera a Rosario Ibarra más bien como representante nacional.

cargo solo para dejarlo a un suplente como fue el caso de Hilda Flores Escalera en la LXI Legislatura, y Ana Teresa Beeck en la LX Legislatura.

Ahora bien ¿por cuál modalidad de representación llegan las mujeres? Regularmente se asume que la vía de la representación proporcional favorece más el ingreso de las mujeres al poder político (debido a que ésta abre mayores posibilidades para más candidaturas y éstas se pueden distribuir entre hombres y mujeres, a diferencia de las candidaturas de mayoría donde solo va un candidato). Sin embargo, en México esta vía regularmente ha sido utilizada por los partidos para posicionar a sus activos más connotados que suelen ser hombres. Así, del PRI, por esta vía llegaron Tereso Medina Ramírez y Jesús María Ramón Valdés en el último cargo de los tres que desempeñaron; asimismo, Jesús Vicente Flores Morfín del PAN, en su último ejercicio legislativo. Jesús Porfirio González Schmall, también ha ingresado en todos sus ejercicios como diputado de representación proporcional (como representante del PAN al inicio de su carrera legislativa, y del partido Convergencia, en su último ejercicio legislativo).

En el caso de las representantes del el Estado de Coahuila por el PRI, prevalece la vía de acceso por suplencia. De las pocas mujeres que han ingresado como propietarias, solo Martha Laura Carranza Aguayo, Laura Reyes Retana e Irma Elizondo lo han hecho por la vía de mayoría. Por el PAN se encuentra en esta situación Esther Quintana (ver cuadro 8). Por la vía de la representación proporcional por parte del PRI ha ingresado Miriam Cárdenas Cantú como diputada (se puede suponer que su candidatura también obedecía a una maniobra del PRI para luego sustituirla, dado que no renunció a su cargo de magistrada en el Tribunal de Justicia de Coahuila, al que se supone puede regresar en cualquier momento, pues es irrenunciable). También Hilda Flores Escalera ingresó por esta vía como Senadora. Por el PAN, por esta vía se incorporaron Dora Alicia Martínez, Tomasa Vives y Blanca Eppen. Por el PRD ha entrado por la vía de RP, Mary Telma Guajardo Villarreal, en la Legislatura LXI.

Es decir, la principal vía de acceso al Congreso de la Unión ha sido por la vía de la representación prporcional (después de las suplencias), aunque en los cargos locales las

mujeres ingresan más bien por la vía de la mayoría, con algunas excepciones (Hilda Flores Escalera, del PRI, Mary Telma del PRD, y Silvia Garza del PAN).

Una peculiaridad entre las ocho mujeres electas en más de una ocasión es que todas han entrado o iniciado su carrera en la arena local para luego pasar a la arena Federal, a diferencia de los hombres que pueden entrar por la arena federal, mantenerse ahí o transitar a la arena local. En este caso se encuentra Francisco Dávila, del PRI que primero fue diputado federal, luego senador y posteriormente diputado local. Otra característica de la presencia de las mujeres es su escasa permanencia en la esfera pública, en contraposición a la permanencia de los hombres que transitan por ésta con mayores rendimientos políticos a lo largo del tiempo. De las representantes mujeres casi ninguna –con alguna excepciones-, ha trascendido en la esfera política, es decir, regularmente desempeñan el encargo para el que fueron electas o entran como suplentes en funciones y ya no vuelven a aparecer en el escenario político, a diferencia de los hombres que permanecen vigentes. Además, en el caso de los hombres hay mayor movilidad partidista, pues algunos de los cargos los han desempeñado por partidos diferentes, tal es el caso de Jesús Porfirio González Schmall, que ha sido representante tanto del PAN como de Convergencia y Humberto Dávila Esquivel que ha sido representante del PRI y del PANAL (en la competencia electoral esta situación es más frecuente, pues si no son postulados por su partido los hombres emigran a otro, situación mucho menos frecuente en el caso de las mujeres)

El partido con mayor capacidad de llevar mujeres al Congreso de la Unión en más de una ocasión es el PRI, pues ha llevado cinco mujeres de las ocho que han estado en esta situación. En el caso del PAN, solo ha llevado a dos mujeres y el PRD a una. En el cuadro 8 se pueden advertir las rutas de acceso por las que las representantes mujeres arribaron al poder legislativo en una ocasión o más. El PVEM y el PANAL solo han llevado a una mujer respectivamente (Ana Teresa Velázquez Beeck y Elsa María Martínez Peña respectivamente), pero en el caso del PVEM se sustituyó a Ana Teresa Velázquez por Carlos Alberto Puente Salas.

6. Conclusiones

Si bien en México no se permite la reelección consecutiva, el estudio sobre el acceso y permanencia de los representantes del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión muestra que la reelección alternada ha permitido a los partidos políticos sortear tal prohibición y paralelamente cultivar una élite legislativa básicamente masculina. Así, a lo largo de seis legislaturas federales, las representantes de Coahuila en la Cámara de Diputados han sido solo 29, en contraste con el número de legisladores que se eleva a 69. En la Cámara de Senadores, de los 16 que ha habido, solo dos mujeres han sido senadoras, pero esto hasta la actual LXII legislatura. En la LIX Legislatura hubo una senadora, pero en calidad de suplente. La escasa presencia de mujeres en el poder legislativo se agudiza entre los representantes que se eligen en más de una ocasión. En todo caso, en el poder legislativo la presencia de las mujeres es -con algunas excepciones- efímera y prescindible. Lo anterior muestra una falta de promoción política de las mujeres por parte de los partidos políticos en su calidad de únicas vías de acceso al poder. Esta situación obliga a replantear la discusión de la reelección legislativa desde una perspectiva de género, esto es, considerando las diferentes oportunidades de acceso y permanencia que tienen mujeres y hombres en la esfera de la representación política, con el objeto de incorporar acciones afirmativas que propicien el acceso de las mujeres a los cargos electivos, de manera que en éstos no se perpetúen solo un segmento masculino de la clase política. Afortunadamente, las prácticas de sustitución de candidatas y/o diputadas electas por sus suplentes hombres que se había hecho común, parece llegar a su fin con la sentencia 12624 del TEPJF. En la elección de la LXII Legislatura se pudo advertir el impacto que tuvo la acción de hacer obligatoria la cuota de género. Solo de esta manera se puede crear una cultura de igualdad al interior de los partidos.

Algunas cuestiones que quedan pendientes de abordar son las características adicionales que acompañan a las y los representantes políticos que se eligen una o más veces, aspectos como la edad, el estado civil, el parentesco, la cercanía con los grupos de poder y sus trayectorias políticas pueden dar más elementos sobre la forma en que mujeres y hombres acceden al poder. También queda pendiente el desempeño

de las y los diputados reelectos a fin de poder comprobar el efecto que esto tiene sobre la profesionalización del trabajo legislativo.

Bibliografía.

Alarcón Víctor
2009. "La equidad de género en el ámbito electoral, de la ley a los resultados" en: *Equidad de género y derecho electoral mexicano*, México, TEPJF, pp.103-141

Bárcena, Sergio A. (Ponencia), 2011 "El proceso de formulación de políticas públicas en el Congreso. Una propuesta metodológica para la medición de la eficiencia en las comisiones legislativas". México, IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, 30 de agosto al 3 de septiembre.

Brody Allison
2009. "Un vistazo al género y la gobernanza" en: *Breve*, boletín de Bridge 21 de abril [Ref. 16 de septiembre de 2009]. Disponible en web http://old.bridge.ids.ac.uk/docs/Governance_IB21_Spanish.pdf

Cámara de Diputados, LXI Legislatura.
Integración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados según género y Grupo Parlamentario. [Ref. 27 de mayo de 2010] Disponible en web: http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/cuadro_genero.php

Campos Emma
2004. "Un congreso sin congresistas. La no reelección consecutiva en el poder legislativo". En: Dworak F. Fernando (coordinador). *El legislador a examen*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 98-151.

Cimac
(25/01/2010). Ni paridad ni cuotas de género, son tema de Reforma Política. Disponible en web: [1Ref. del 5 de septiembre de 2010] http://www.cimacnoticias.com/site/10012510-Ni-paridad-ni-cuota.40893.0.html

Currículums de diputados propietarios y suplentes (LVIII Legislatura del Congreso de Coahuila). Disponible en:

http://www.congresocoahuila.gob.mx/modulos/transparencia/articulo21/curriculum58/curriculum58.htm

Dahl, Robert

1992. *La democracia y sus críticos,* Barcelona, Paidos.

Datos curriculares de los diputados de la LVIII Legislatura. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/docs_trasp/FICHAS_CURRICULARES_LVIII_LEG_PRO_SIN_DAT_GRALES%201.pdf entrada 25 de septiembre de 2002

Dworak F. Fernando
2004a. "La limitación del mandato legislativo: una perspectiva comparada" en: Dworak F. Fernando (coordinador). *El legislador a examen,* México, Fondo de Cultura económica, pp. 155-205.

Dworak F. Fernando
2004b. "¿Cómo sería el congreso sin reelección? Una prospectiva acerca del posible efecto del restablecimiento de la carrera parlamentaria en México". En: Dworak F. Fernando (coordinador). *El legislador a examen.* México, Fondo de Cultura económica, 231-287.

El Universal.
PVEM propone reforma política. Disponible en web:
[1Ref. del 5 de septiembre de 2010] http://www.eluniversal.com.mx/notas/663317.html

Gallo, Sample, Schmidt.
2008 "Las elecciones legislativas peruanas en 2006": un caso exitoso de cuotas con voto preferencial, en: Ríos Tovar Marcela. *Mujer y Política*, IDEA-FLACSO, Chile, pp. 179-200.

Gobierno Federal
2008*. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,* en: *Diario Oficial de la Federación* México, Secretaría de Gobernación 14 de enero

Gobierno Federal
2001. Constitución Política Mexicana, en *Diario Oficial de la Federación,* México. Secretaría de Gobernación, 13 de abril

Guzmán Virginia
2003. *Gobernabilidad Democrática y Género: una articulación posible*. ONU-CEPAL. Unidad Mujer y Desarrollo [Ref. 25 de enero de 2009]. Disponible en web:
http://www.fescol.org.co/DocPdf/MU-gobernabilidaddemocraticagenero.pdf

IFE; (2011), Acuerdo del Consejo General del IFE. Acuerdo CG327/2011.

INEGI-INMUJERES
2010. *Mujeres y Hombres en México.* INEGI- INMUJERES México

Israel Navarro.

Los vicios al interior del verde (Reportaje). Milenio. Disponible en: http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/0477e587149919294336278d56e778ba/archivoflash.swf?quicktabs_1=0

Matland, Richard E.
2002. "Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento. El proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales". [Ref. 12 de abril 2009]. Disponible en web: http://www.idea.int/publications/wip/upload/chapter_03-2.pdf

Mujeres por la Democracia Paritaria
3/03/2010 "Iniciativa de Reforma Política Desde la Perspectiva de los Derechos Humanos de las Mujeres" (Ref. 26 de septiembre de 2010) Disponible en web. http://mujerespoliticasporlaparidad.blogspot.com/2010/03/iniciativa-de-reforma-politica-desde-la.html

Mujeres por la democracia paritaria.
4/03/ 2010 "Nuevo contrato social para el siglo XXI" [Ref. 12 de mayo de 2010] Disponible en web http://mujerespoliticasporlaparidad.blogspot.com/2010/03/nuevo-contrato-social-para-el-siglo-xxi.html.

Nacif Benito
2006 "La rotación de cargos legislativos y la evolución del sistema de partidos en México". En: Elizondo, Mayer y Nacif, (compiladores). *Lecturas sobre el cambio político México*, México, Fondo de Cultura económica, pp. 79-114.

Moore L. Henrieta.
1999. Antropología y Feminismo. Ed. Cátedra Madrid, España

Notimex
15/12/2009. Presenta Calderón propuesta de reforma política. [Ref. 12 de agosto de 2010] Disponible en Web: http://www2.esmas.c.m/noticierostelevisa/mexico/nacional/123002/presenta-calderon-iniciativa-reforma-politica_[]

Notimex.
PRD-PT- Convergencia presentan propuesta de Reforma Política. [Ref. 12 de agosto de 2010]. Disponible en web: http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/140036/prd-pt--convergencia-presentan-propuesta-reforma-politica-

Notimex

23/02/2010 PRI presenta propuesta de reforma política. Disponible en web: [Ref. de 12 de agosto de 2010] http://www.informador.com.mx/mexico/2010/181034/6/el-pri-presenta-propuesta-de-reforma-politica.htm

Objetivos del Desarrollo del Milenio, Informe 2010.
http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/pdf/MDG_Report_2010_SP.pdf#page=22

Ochoa, Ávalos María Candelaria
2006. "Los candados de la Ley de Cuotas para la representación femenina en el Estado de Jalisco" en: Cervantes Celia et *al.* *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales,* Nayarit, México Universidad Autónoma de Nayarit pp. 143-161.

Pacheco, Ladrón de Guevara Lourdes
2006 "Legislación sin cuota: la legislación electoral del Estado de Nayarit" en: Cervantes Celia et *al.* *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales,* Nayarit, México, Universidad Autónoma de Nayarit. pp. 191-223

Peña Molina Blanca Olivia
2003. "La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?" en: *Revista Mexicana de Estudios Electorales.* Número 2 julio-diciembre. SOMEE Pág. 35-58.

Peña, Molina Blanca.
2006 "Sistema de cuota y masa crítica en el Congreso de Baja California Sur" en: Cervantes Celia et *al.* *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales,* Nayarit, México, Universidad Autónoma de Nayarit. pp. 43-81

PNUD.
2010. Informe de Desarrollo Humano. *La verdadera riqueza de las naciones: camino al desarrollo humano.* [Ref. 13 de diciembre de 2012] Disponible en web: http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2010_ES_Summary.pdf

Pont, Susana Suárez.
2006. "Participación política de la mujer en el Congreso del Estado de Guerrero" en: Cervantes Celia et *al.* *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales,* Nayarit, México, Universidad Autónoma de Nayarit PP. 163-189.

Reynoso, Diego
2008. "El exiguo impacto de las cuotas de género en México", en: Archenti, Nélida y Tula María Inés, *Mujeres y Política en América Latina.* Argentina Heliasta, pp. 107-128.

Scott W. Joan

1996. "El Género: una categoría útil para el análisis histórico". [Ref. 29 de abril de 2011]. Disponible en web *http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf*

Senado de la República LXI legislatura
24/03/2010 "Iniciativa de ciudadanos Senadores". No. Gaceta: 108. [Ref. 11 de junio de 2010] Disponible en web:
http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2657

Senado de la República LXI legislatura
6/04/2010 "Iniciativa con Proyecto de decreto que presenta la Senadora Sosa Govea Martha Leticia, por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos" No. de gaceta 112 (Ref. 20 de mayo de 2011). Disponible en web:
http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2669&lg=61

LXII Legislatura. Cámara de Diputados.
Integración por género y grupo parlamentario
http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php

Sistema de Información Legislativa.
2011. [Ref. 26 de julio de 2011] Disponible en web:
http://sil.gob.mx/Busquedas/Legislador/ProcesoBusquedaLegislador.php?

TEPJF.
Sentencia SUP-JDC-12624/211 disponible en:
http://200.23.107.66/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2011/jdc/sup-jdc-12624-2011.htm

Tovar Jesús.
2010 "Condicionantes políticos que impiden la reelección de legisladores en México". En. *Convergencia,* Revista Mexicana de Ciencias Sociales. núm. 52, 2010, México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 187-206.

Tuñón Pablos Enriqueta
2006 "La incorporación de las mujeres a la vida política nacional", en, *Avances de la perspectiva de género en la las acciones legislativas. Compendio.* México, Cámara de Diputados LIX Legislatura.

Tremblay, Manon
2007. Democracy, Representation, and, Women: A Comparative Analysis [Ref. 20 de abril de 2009]. Disponible en WEBhttp://dx.doi.org/10.1080/13510340701398261

Varela María del Rosario.
2007. "Ciudadanía, legislación electoral y partidos políticos: la Ineficacia de la cuota de género para democratizar los procesos electorales: los casos de Coahuila y Durango"

en *Apuntes Electorales* No. 27, Toluca, México. Instituto Electoral del Estado de México pp. 167-191.

Wikipedia.

Juan Antonio García Villa. Currículum disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Juan_Antonio_Garc%C3%ADa_Villa